



Resolución de Secretaría General N° 006- 2021-AGN/SG

Lima, 3 de marzo de 2021

VISTOS, el Memorándum N° 013-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 7 de enero de 2021, por el cual se comunica la disponibilidad presupuestal con el Informe N° 006-2020-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 6 de enero de 2021, del Área de Presupuesto; el Memorándum N° 038-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 9 de febrero de 2021, por el cual se comunica la disponibilidad presupuestal con el Informe N° 031-2021-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 9 de febrero de 2021, del Área de Presupuesto; el Memorándum N° 051-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 19 de febrero de 2021, por el cual se comunica la disponibilidad presupuestal con el Informe N° 045-2021-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 16 de febrero de 2021, del Área de Presupuesto; el Informe N° 145-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 24 de febrero de 2021, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 020-2021-AGN/SG-OA, de fecha 1 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 055-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 3 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se constituyó una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, con carácter transitorio y no sujeta a las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; cuyo procedimiento, para la celebración de los contratos administrativos de servicios, se basa en el requerimiento del servicio, la disponibilidad presupuestaria y la realización obligatoria de concurso público;

Que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE se aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, cuya aplicación debe ser concordada con la Directiva N° 001-2012-AGN/OTA-OP sobre el “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA;

Que sin perjuicio de la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J que delega facultades a la Secretaría General en materia de personal, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, la cual debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF. En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;

Que mediante los informes de vistos, emitidos por el Área Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se tiene que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057, asimismo, se ha habilitado los registros en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que mediante el Informe N° 020-2021-AGN/SG-OA la Oficina de Administración traslada el Informe N° 0145-2021-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos, precisa que es necesario la conformación del comité evaluador encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS – Tercera Convocatoria 2021, correspondiente a las solicitudes de contratación de servicios de los órganos, unidades orgánicas y áreas funcionales; asimismo, comunica que se ha designado a la señora Kelly Navarro Castro, jefa (e) del Área de Abastecimiento como representante de la Oficina de Administración para la referida convocatoria;

Que mediante los memorándums N° 013-2021-AGN/SG-OPP, 038 y 051-2021-AGN/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada los informes N° 006, 031 y 045-2021-AGN/SG-OPP-AP emitidos por el Área de Presupuesto, mediante los cuales se comunica la disponibilidad presupuestal para los registros CAS, los que hace suyos y los deriva para la gestión correspondiente;

Que mediante el Informe N° 055-2021-AGN/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la conformación del comité de selección para dirigir el procedimiento de contratación administrativa de servicios, por haberse cumplido los requisitos legales establecidos al respecto;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”; la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; y, la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J;

SE RESUELVE

Artículo 1. Conformar el comité de selección para el procedimiento de contratación administrativa de servicios, correspondiente a la Tercera Convocatoria CAS 2021, el cual se encontrará integrado por:

1. Kelly Navarro Castro, representante de la Oficina de Administración, como presidenta.

2. Luis Enrique Cerro Seminario, jefe del Área de Recursos Humanos, como secretario técnico.
3. José Antonio Reyna Ferreyros, representante de la Escuela Nacional de Archivística, como área usuaria.

Artículo 2. Encargar al comité de selección la realización de los siguientes concursos públicos:

1. Proceso CAS N° 01-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) especialista en gestión de compensaciones para el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
2. Proceso CAS N° 03-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) analista en recursos humanos para el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
3. Proceso CAS N° 04-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) bibliotecólogo para la Escuela Nacional de Archivística.
4. Proceso CAS N° 05-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) coordinador de formación profesional para la Escuela Nacional de Archivística.
5. Proceso CAS N° 06-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) abogado para el Órgano de Control Institucional.
6. Proceso CAS N° 07-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) profesional para el Órgano de Control Institucional.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman este comité.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria General
Archivo General de la Nación